

RESOLUCIÓN N° 149/2026

Villa Tabossi, 01 de julio de 2026.

VISTO:

La obra de desagüe que lleva adelante el personal de este municipio.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de optimizar los tiempos operativos y garantizar la continuidad de la jornada de trabajo en dicha obra, se ha implementado un esquema de horario corrido.

Que ante tal modalidad, la Presidencia Municipal considera pertinente proveer el refrigerio y almuerzo a los agentes municipales afectados a dichas tareas.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar la presente erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Autorízase el pago a favor del Sr. Juan José Heinze M.I. N°20.257.858 de pesos setenta y cinco mil seiscientos (\$75.600,00) en concepto de provisión de alimentos y bebidas destinados al personal municipal encargado de las obras de desagüe.

ART. 2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 151/2026

Villa Tabossi, 01 de julio de 2026.

VISTO:

La necesidad de contar con personal que asista al Departamento Ejecutivo en la realización de diversas funciones propias del quehacer municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley 10027 (t.o. Dec. 4706 MEHF) le atribuye al Presidente Municipal la facultad de nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia (inciso h) y ejercer todas las atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inciso u).

Que por lo tanto es facultad privativa del Presidente Municipal la selección y designación de personal de su confianza y disponer la modalidad de su contratación, ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa precitada.

Que en tal sentido resulta necesario dictar la norma que apruebe la contratación transitoria de las personas que se desempeñarán en distintas áreas de este Municipio,

siendo adecuada de acuerdo a cada caso la modalidad de la locación de obra o de los servicios para tal fin.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Apruébese la contratación a partir del 1 de julio de 2026 de: Aguilar Herminia Paola M.I. N°24.630.810, Aguilar Luis Maximiliano M.I. N°32.396.377, Almada Isaías Daniel M.I. N°29.971.365, Báez Leonardo Leónidas M.I. N°32.565.360, Bertozzi Anabel Geraldina M.I. N°39.036.414, Bertozzi Mariela Estefanía M.I. N°36.564.036, Cabrera Celestina Beatriz M.I. N°24.630.921, Cabrera Walter Daniel M.I. N°35.295.893, Chávez Hernán Antonio M.I. N°32.136.944, Gastaldi Jesica María M.I. N°33.563.033 (Asistente Social MP N°1011), Heinze Néstor Benjamín M.I. N°44.526.095, Hirsffeld Hugo Ramón M.I. N°16.350.322, Hirsffeld Mateo Imanol M.I. N°40.991.148, Jaime Thiago Samuel M.I. N°47.134.081, Khal Sebastián Ubaldo M.I. N°28.963.511 (Lic. en Psicología), Landra Rosana Lucrecia M.I. N°28.665.875 (C.P. Mat. N°5904), Lell Hernán Luis M.I. N°21.912.643 (abogado Mat. N°4417 tomo 1 folio 121), Mayor María Paula M.I. N°36.568.055 (Lic. en Psicopedagogía MP N°1191 tomo IV folio 391), Miraglio Fiorella de Lourdes M.I. N°36.775.618, Monzón Daniel Ernesto M.I. N°16.799.239, Pastre María Eugenia M.I. N°23.539.048 (Arquitecta Mat. N°11344), Pierotti Angélica Irene M.I. N°29.961.628, Reya María Valeria M.I. N°31.862.414, Rodríguez Alejandro David M.I. N°24.260.495, Rodríguez Antonella Carla María M.I. N°36.564.045, Rodríguez Jazmín Alejandra M.I. N°44.210.764 (Lic. en Psicología MP N°3083, Tomo X, folio 63), Rodríguez Ramón Darío M.I. N°24.630.770, Rodríguez Valentina Elizabeth M.I. N°43.633.656 y Zapata Dariana Stefania M.I. N°45.757.729, como locadores de obra o de servicios, según sea el caso, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 153/2026

Tabossi, 06 de julio de 2026.

VISTO:

La nota presentada con fecha 22 de mayo de 2026 por la Sra. María Victoria Márquez, en su carácter de apoderada de Telecom Argentina S.A., mediante la cual comunica que la base imponible de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (TISHPS) correspondiente al período abril 2026 arrojó un valor negativo de \$ -3.531.434,88, sin tasa a ingresar, con un saldo a favor declarado de \$ -96.188,13 que la empresa anuncia compensar en períodos subsiguientes.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva N° 766/2026, en su artículo 8° del Título II, establece que todas las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes serán consideradas con un importe mínimo imponible mensual de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000), sin distinguir entre contribuyentes locales y contribuyentes del Convenio Multilateral.